REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 206566

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMERCIALIZADOS, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIONES DEL VALLE DE ITATA SPA, R.U.T.: 76.909.176-9, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Quirihue, Región de Ñuble, señal distintiva XQC-140, otorgada por el Decreto Supremo Nº 298, de 06.11.1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Libiaggián	Comuno	Región	Coordenadas geográficas			
Ubicación	Comuna	Region	Latitud sur	Longitud oeste	Datum	
Camino Público S/N, Sector la Horca	Quirihue	De Ñuble	36° 19' 38"	72° 32' 57"	WGS 84	

Nuevas características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras, con 3,43 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 22 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Largo Cable (mts)	Factor de velocidad del cable (°/1)
1	Anillo terminado en barras	22	20	20	60	0	4,7	0,66
2	Anillo terminado en barras	1 22 1	20	20	60	0	4,7	0,66
3	Anillo terminado en barras	22	20	20	60	0	4,7	0,66
4	Anillo terminado en barras	22	20	20	60	0	4,7	0,66

Pérdidas (cables, conectores y div. potencia)
 Largo cable alimentador
 3 dB.
 30,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

	Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Ī	Pérdida por lóbulo (dB)	0	0	0	0,26	0,915	2,16	5,2	10,75	11,05
Ī	Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
	Pérdida por lóbulo (dB)	9,37	9,63	9,37	11,05	10,75	5,2	2,16	0,915	0,26

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	61 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO

Firmado digitalmente por MARCO LABRA

FUENZALIDA

Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,

s=METROPOLITANA DE SANTIAGO,

I=SANTIAGO, =SUBSECERRAÍA DE

TELECOMUNICACIONES, ou=*,

rom-MARCO LABRA PUENZALIDA,

email=MLABRASUBTEL GOB.CL.

Fecha: 2023.11.07 09.00:13.-03'00'

MARCO LABRA FUENZALIDA Jefe División Concesiones (S)